



Información sobre el servicio

- Ofrece información sobre los activos de capital, los cuales son definidos como la **propiedad** por el contribuyente relacionada o no con su industria o negocio, pero no incluye:
 - Inventario del Contribuyente en existencia o para la venta;
 - Propiedad sujeta a la concesión por depreciación;
 - Propiedad inmueble utilizada en la industria o negocio;
 - Derechos de propiedad literaria, una composición literaria, musical o artística, una carta o memorando o propiedad similar; y,
 - Cuentas o pagares a cobrar adquiridos en el curso ordinario de la industria o negocio por servicios prestados o por concepto de préstamos o de la venta de propiedad que constituya inventario.
- Las ganancias o pérdidas derivadas de la venta o disposición de un activo de capital tienen un tratamiento en específico para propósitos de tributación.
- Una ganancia de capital es el exceso del precio total de venta o disposición de una propiedad, sobre el costo o la base ajustada de la propiedad y los gastos incurridos para poder disponer de la misma. Por otro lado, si la base y los gastos incurridos para la disposición de la propiedad exceden el precio total de venta, la diferencia se considera una pérdida de capital.

Fórmula para Determinar Ganancia o Pérdida de Activos de Capital

Precio de venta		\$ XXX
Menos:		
▪ Base Ajustada:		
Costo o Justo valor en el mercado (JVM)	\$ XXX	
+ Mejoras	XXX	
- Depreciación acumulada	(XXX)	(XXX)
▪ Gastos de venta		(XXX)
Ganancia o Pérdida realizada		\$ <u>XXX</u>



- Base Ajustada
 - Como regla general,¹ la base ajustada es el costo original o JVM de la propiedad más las mejoras permanentes, menos depreciación (si la propiedad fue utilizada para la producción de ingresos).
- **Gastos de venta**
 - Los gastos de ventas incluyen comisiones en venta, anuncios, gastos legales, gastos de tasación y otros gastos similares.
 - No incluyen gastos de hospedaje (Ej. hoteles) ni gastos de viaje (Ej. pasajes de avión).



Clasificación del contribuyente

- Comerciantes
- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- Se deberá solicitar el comprobante W-2 al patrono. En caso de necesitar el comprobante de retención alguna enmienda se deberá llevar a cabo una enmienda al comprobante de retención.



Código, reglamentos o leyes aplicables

- Art.3, 5 y 8 de la Ley 135-2014
- [Boletín Informativo 15-07](#) Determinación del monto de la ganancia de capital a largo plazo para propósitos del Anejo A2 de la planilla de contribución sobre ingresos de individuos
- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
 - Sección 1034.01
- Ley 210-2014



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”

¹ § 1034.02

- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Ganancia de capital a corto plazo

El término “ganancia de capital a corto plazo” significa la ganancia en la venta o permuta de un activo de capital poseído por 6 meses o menos para las ventas ocurridas hasta el 30 de junio de 2014 de 1 año o menos para cualquier venta o permuta que ocurra a partir del 1 de julio de 2014.

- Ganancia de capital a largo plazo

El término “ganancia de capital a largo plazo” significa la ganancia en la venta o permuta de un activo de capital poseído por más de 6 meses para las ventas ocurridas hasta el 30 de junio de 2014 y de un 1 año en el caso de cualquier venta o permuta que ocurra a partir del 1 de julio de 2014.

- Pérdida de capital a corto plazo

El término “pérdida de capital a corto plazo” significa la pérdida en la venta o permuta de un activo de capital poseído por no más de 6 meses si la venta o permuta ocurrió antes del 1 de julio de 2014 y 1 año si la venta o permuta ocurrió después del 30 de junio de 2014, y hasta el monto en que, dicha pérdida se toma en cuenta al computarse el ingreso neto; 20

Pérdida de capital a largo plazo

El término “pérdida de capital a largo plazo” significa la pérdida en la venta o permuta de un activo de capital poseído por más de 6 meses si la venta o permuta ocurrió antes del 1 de julio de 2014 y 1 año si la venta o permuta ocurrió después del 30 de junio de 2014, y hasta el monto en que, dicha pérdida se toma en cuenta al computarse el ingreso neto.

Sección 1034.01	Hasta el 30 de junio de 2014	A partir del 1 de Julio de 2014 en adelante
Ganancia de Capital a Corto Plazo	6 meses o menos (\leq)	1 año o menos (\leq)
Pérdida de Capital a Corto Plazo		
Ganancia de Capital a Largo Plazo	Más de 6 meses ($>$)	Más de un 1 año ($>$)
Perdida de Capital a Largo Plazo		

Revisión de Tasas Especiales

El contribuyente tiene la opción de pagar una contribución de conformidad con las tasas contributivas normales o acogerse a las tasas especiales provistas en el Código, siempre evaluando lo que sea más beneficioso para él. En relación a las tasas especiales, la Ley 77 - 2014 enmienda la Sección 1023.02 del Código para establecer, en parte, que:

a. Cualquier individuo, sucesión o fideicomiso continuará pagando hasta el **30 de junio de 2014**, en lugar de cualesquiera otras contribuciones impuestas por el Subtítulo A, **una contribución de 10%** sobre cualquier ganancia neta de capital a largo plazo que genere en cualquier venta o permuta.

b. Si la venta o permuta se realiza **a partir del 1 de julio de 2014**, dicha **tasa especial será el 15%** sobre cualquier ganancia neta de capital a largo plazo que genere.

21

Individuos, sucesiones y fideicomisos Sección 1023.02	Hasta el 30 de junio de 2014	Del 1 de julio de 2014 en adelante
Ganancia Neta De Capital a Largo Plazo	10%, o las tasas contributivas normales, lo que sea menor	15%, o las tasas contributivas normales, lo que sea menor
Periodo de Posesión	Más de 6 meses ($>$)	Más de un 1 año ($>$)